



Auto No. C-081

Victoria, Caldas, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2019-00076-00**
Demandante: JOHN JAIRO GALVIS GIRALDO
Demandados: YULI ANDREA FERNÁNDEZ Y WILSON HERNÁNDEZ

II. Dentro del término otorgado mediante Auto No. C-023 del 17 de enero de 2024, se presentó, por parte del secuestre, informe de entrega donde manifestó que el bien secuestrado fue entregado en depósito provisional a los demandados, manifestando que no generó ingresos ni gastos por relacionar y, además, que los honorarios definitivos ya le fueron cancelados, por lo que se encuentra a paz y salvo; razón por la cual, el mismo se agrega formalmente al proceso y se pone en conocimiento de las partes.

Por tal virtud, no hay lugar a realizar pronunciamiento adicional por el Despacho frente a la remuneración definitiva del secuestre en atención a que el mismo manifestó que ya le fueron canceladas dichas erogaciones; lo anterior, por sustracción de materia.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. AGREGAR Y PONER en conocimiento de las partes el informe de entrega del bien inmueble secuestrado, el informe final de gestión y cuentas definitivas.
2. ABSTENERSE de hacer pronunciamiento frente a los honorarios definitivos puesto que ya fueron cancelados por la parte demandada, según lo expresa el secuestre, por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c4366c8358289f2e7048725616843c35ea1b756dae413fa7e81bea91ac0854**

Documento generado en 02/02/2024 01:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>